

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
REGISTRO	REG-JAM-SEP-JEF-10
ACUERDO PARA DESECHAR RECURSO	
VERSIÓN	03
FECHA DE REVISIÓN	15-OCTUBRE-2012
PÁGINAS	1 DE 1



Durango, Dgo., (12) doce de mayo de (2016) dos mil dieciséis.-

Vistos los autos del expediente 36RI/15, de los cuales se observa que **xxxxxxx** no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de (24) veinticuatro de agosto de (2015) dos mil quince, no obstante que se le notificó debidamente el (19) diecinueve de noviembre de (2015) dos mil quince; por tanto, el término de (5) cinco días inició el (24) veinticuatro de noviembre de (2015) dos mil quince y concluyó el (30) treinta de noviembre del citado año, sin que la citada persona haya comparecido a dar cumplimiento al mencionado requerimiento.

En Consecuencia, de conformidad con los artículos 36 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango y 99, segundo párrafo, del Reglamento de Verificación, Inspección y Procedimientos Administrativos del Municipio de Durango y las consideraciones legales antes expuestas, se **DESECHA DE PLANO** el recurso de inconformidad que pretende hacer el promovente.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-

Así lo proveyó y firma el **C. LICENCIADO FILIBERTO ÁVILA ANTUNA**, Juez Administrativo Municipal ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Administrativo Municipal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto por los artículos 5 Fracción XVII, 7, 25 fracción VI, 107 112, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Durango, artículos 2 XXI, 59, 63 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados. Conste